

Reportaje

## Ley de recuperación de fondos

# Los desafíos que enfrenta la

# industria acuícola

LA LEY N°21.410 IMPONE NUEVAS RESPONSABILIDADES A LOS CONCESIONARIOS ACUÍCOLAS EN CHILE PARA LA GESTIÓN DE DESECHOS MARINOS. SIN EMBARGO, SU IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA PRESENTA RETOS FUNDAMENTALES EN REGLAMENTACIÓN.

La Ley N°21.410, publicada en enero de 2022, establece nuevas responsabilidades a los concesionarios acuícolas en Chile, exigiendo medidas para prevenir el depósito de desechos orgánicos e inorgánicos en los fondos marinos.

Hace un año, específicamente a partir del lunes 29 de enero de 2024, la normativa entró en plena vigencia, obligando a los concesionarios a presentar un plan de recuperación y un plan de investigación del fondo de la concesión, acreditado por un certificador.

A pesar de su entrada en vigor, la implementación completa de la ley aún enfrenta obstáculos. En conversación con Revista AQUA, el director corporativo del Consejo del Salmón, Rodrigo Pinto, menciona que aún faltan los reglamentos sobre desechos orgánicos e inorgánicos para su implementación completa.

“La ley estableció un plazo de vigencia y se remitió a 2 reglamentos para su implementación, el de desechos orgánicos y el de desechos inorgánicos, los que no se han dictado aún”, destaca.

De hecho, explica que ante la publicación de un borrador hace unos meses, los gremios solicitaron vía *lobby* una reunión conjunta con el subsecretario de Pesca y Acuicultura, Julio Salas, a quien se realizaron aportes constructivos desde la perspectiva de la industria.

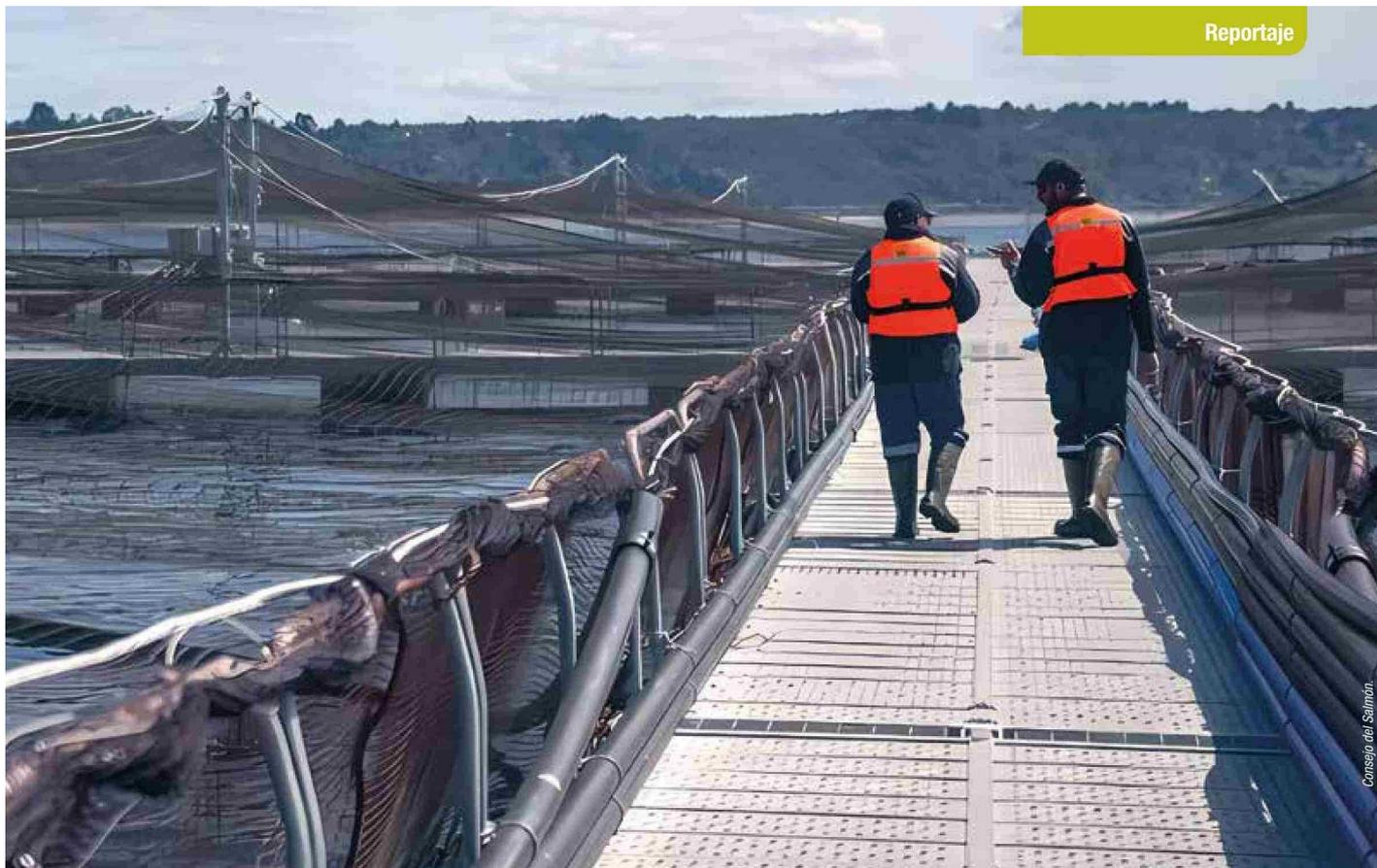
“En función de nuestra convicción de que el trabajo público privado es el mejor camino para el desarrollo de la industria del segundo producto más exportado de Chile, con más de 700.000 t y retornos de más de US\$6.500 millones en 2024”, agrega.

En resumen, “la industria aborda esta importante materia con proactividad y con aportes constructivos a la autoridad reguladora”, añade.

En este sentido, el principal desafío es contar con reglas claras, una regulación moderna y basada en ciencia, que entregue certidumbre jurídica y que se construya con el aporte público y privado.

Esto con el fin de que se pueda, “como país, construir una política pública que permita el desarrollo sostenible de esta actividad en que participan más de 70.000 trabajadores y que contribuyen a un PIB del 18% en las regiones del sur austral”, especifica, agregando que la industria apuesta por el cuidado al medio ambiente, ya que “tenemos la convicción de que la acuicultura es compatible con ello”.

Por su parte, el abogado especialista en regulación de la industria del salmón y socio fundador de Certes, David Zaviezo, explica que lo que busca la Ley 21.410 es hacer



Reportaje

Consejo del Salmón.

de la acuicultura una actividad más sostenible en términos de cuidado del fondo marino.

Agrega que las implicancias de esto es que las empresas se obligan a retirar los residuos inorgánicos del fondo marino bajo su concesión y a hacerse cargo de los residuos orgánicos, a través de la ejecución de los Planes de Recuperación y de Investigación.

Además, explica que, desde su publicación, las empresas tuvieron seis meses para retirar los residuos inorgánicos del fondo marino y si es que detectan que hay caídas de estos elementos deben retirarlos de inmediato. Respecto de los residuos orgánicos, el gran desafío está en evitar su depositación en el fondo marino.

Es "Una tarea desafiante para las empresas productoras, proveedoras, productoras de alimentos y aquellas que quieren innovar en este aspecto", añade. "El desarrollo de tecnologías de captación y reducción de los residuos orgánicos es una parte fundamental de la Ley".

David Zaviezo es enfático en mencionar que hoy el principal desafío es la incertidumbre jurídica. "Suena contradictorio, pero han pasado más de tres años desde la promulgación de la ley y más de un año y medio desde que se venció el plazo para la dictación de los reglamentos y aún no se cuenta con ellos".

Por lo tanto, el desafío es cumplir con la ley sin tener certeza sobre los criterios de la autoridad al respecto, ni los detalles de su implementación.

La ley obliga a las empresas a ejecutar sus planes de recuperación una vez que se determina por Sernapesca la condición anaeróbica de la concesión. La Autoridad, un par de días antes de que se venciera el plazo para que las empresas ingresaran sus planes para su aprobación, publicó una planilla para que, formalmente, las empresas cumplieran con esta obligación legal.

Sin embargo, la ley señala que los planes deben ser certificados por una persona externa, debidamente registrada en el Sernapesca para esta labor, pero nada de esto ha ocurrido.

"Entonces cabe preguntarse si esos supuestos planes ingresados por las empresas cumplen o no con los requisitos legales, y qué va a hacer la autoridad con ellos. Finalmente, a mi juicio, es un pseudo cumplimiento, formal, pero en los hechos, estamos al debe", reflexiona.

Con respecto a los ajustes necesarios en la legislación para mejorar su efectividad en la industria acuícola, el abogado asegura que la ley no contempló la recuperación natural de los fondos marinos como un mecanismo que pueden usar las empresas en caso de una condición de anaerobiosis, obligándolas a ejecutar un plan de recuperación que contemple los medios externos para ello.

"Muchas concesiones, por su ubicación, sus condiciones geográficas y oceanográficas, por el recambio de agua y batimetría logran retornar, después de algunos meses, a una condición aeróbica sin necesidad de intervenirla con mecanis-

*Centro de producción salmonicultor.*

**“El principal desafío para la industria es contar con reglas claras, una regulación moderna y basada en ciencia”, Rodrigo Pinto, director corporativo del Consejo del Salmón.**

Reportaje

**“El principal desafío es la incertidumbre jurídica”, David Zaviezo, abogado experto en regulación acuícola y socio fundador de Certes.**

Centro de producción acuícultor.

mos externos, pero esto no se contempló en la ley”, agrega.

Añade que sería ideal que los Planes de Investigación, cuyo propósito es desarrollar métodos y tecnologías para la restauración de los fondos marinos, conlleven algún beneficio tributario o de fomento a la innovación e investigación, considerando que los resultados deben ser entregados a la Autoridad para quedar a disposición de la ciencia.

El experto considera que en cuanto a los Planes de Recuperación, y en general en cuanto a todas las autorizaciones, lo ideal es que se acorten los tiempos, que se entienda aprobada la ejecución de un plan de manera general, que exista una coordinación entre la autoridad ambiental y sectorial para la ejecución de estos.

“Porque no se puede olvidar que una modificación de este tipo en un proyecto de engorda de salmones, requiere un pronunciamiento de la autoridad ambiental”, enfatiza. “El tiempo y los trámites se transforman en un obstáculo para desarrollar una actividad más sostenible y en cumplimiento de las normas”, afirma.

Desde Keepex, empresa que desarrolla soluciones para la remediación y prevención de fondos marinos, consideran que la Ley N° 21.410 representa un paso importante en la

regulación ambiental de la industria acuícola, con el objetivo de promover prácticas más sostenibles.

“Consideramos que la protección y recuperación de los fondos marinos es un tema clave para la sustentabilidad a largo plazo del sector”, agregan.

En este primer año de implementación, y con miras a generar un impacto significativo, explican que han observado que uno de los principales desafíos, desde su experiencia como proveedores de esta tecnología, “es la necesidad de adaptar las soluciones a ecosistemas dinámicos, los cuales, debido a factores oceanográficos, están en constante cambio”.

En esta línea, “creemos que es fundamental contar con sistemas de recuperación adaptativos capaces de ajustarse a estos distintos escenarios en tiempo real, permitiendo así una recuperación más eficiente y efectiva”, aseveran.

En Keepex afirman que están trabajando precisamente en desarrollar soluciones que respondan a estos requerimientos, optimizando el proceso y aportando herramientas innovadoras para la industria.

Desde la empresa expresan que han visto un creciente interés en tecnologías de remediación, ya que la industria



Fotografía: Cooke Chile.

acuícola está cada vez más comprometida con la sostenibilidad y el cumplimiento normativo.

Actualmente, añaden que existen soluciones innovadoras que pueden contribuir significativamente a la recuperación de los fondos marinos, optimizando los procesos productivos y reduciendo el impacto ambiental.

Sin embargo, "creemos que la integración de estas tecnologías por parte de la industria acuícola debería evolucionar desde sistemas reactivos hacia soluciones preventivas. Es clave contar con sistemas que favorezcan la degradación de materia orgánica durante el ciclo productivo", consideran. "Este enfoque preventivo permite minimizar el impacto antes de que se genere, promoviendo una gestión ambiental más eficiente y sostenible", concluyen.

## IMPLEMENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA LEY

Consultados por Revista AQUA, desde la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura comentan sobre los avances y desafíos en la implementación de la Ley N°21.410, destacando que -de acuerdo con sus competencias- el organismo fiscalizador y denunciante del cumplimiento de esta medida es el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca), y que a la fecha el Servicio ha realizado varios hallazgos y las denuncias respectivas.

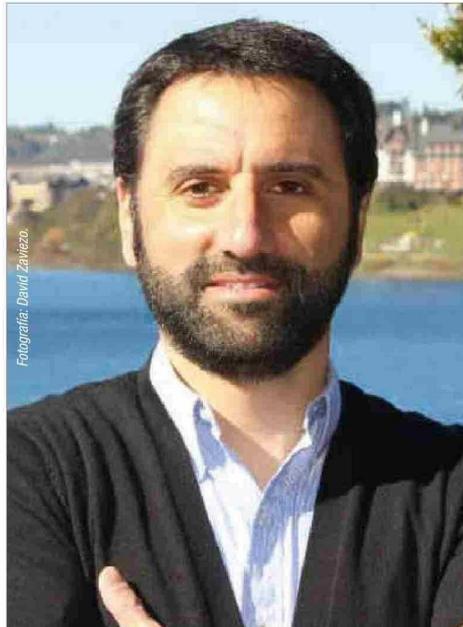
Dicho lo anterior, desde Subpesca explican que puntualmente respecto a los planes de recuperación e investigación establecidos en el artículo 74 ter de la LGPA, fueron presentados al Servicio, y en enero de 2024 se publicaron los formularios mediante los cuales deben ser conducidos.

Desde la Subsecretaría expresan que la Ley es muy ambiciosa dado que en dos artículos busca normar dos temas de gran relevancia para la actividad acuícola, y precisamente uno de los desafíos ha sido darle interpretación adecuada a los conceptos técnicos que incluye la normativa.

En ese sentido, "alcanzar los plazos acotados establecidos por ley para generar un reglamento ha sido otro importante desafío, considerando que dicho cuerpo normativo debe entregar directrices claras para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en los nuevos artículos y que existen ya exigencias similares dispuestas en otras normas, como lo es el RAMA", mencionan.

Aseveran, además, que es necesario decir que los tiempos de la administración del Estado para destinar recursos a la generación de estudios contundentes no se condicen con los que se plantean como nueva exigencia.

Ante esto, explican que lo anterior los ha llevado a trabajar codo a codo junto al inmenso conocimiento técnico de los funcionarios de la institución, a la información científica disponible de proyectos que están en curso y el apoyo de información y experiencia entregada por el Comité Científico Técnico Ambiental, apoyándose fuertemente en el principio precautorio.



Fotografía: David Zaviero.

David Zaviero, abogado experto en regulación acuícola.

**"la Ley es muy ambiciosa dado que en dos artículos busca normar dos temas de gran relevancia para la actividad acuícola", subsecretaría de Pesca y Acuicultura.**



Fotografía: Keepex.

Cristóbal Zanetta, gerente general de Keepex.

Sin embargo, Subpesca puntualiza que aún no ha sido posible la implementación de la normativa en su totalidad. Agregan que el Reglamento que establece los contenidos de los planes actualmente se encuentra en etapa final de tramitación, siendo ya consultado ante la Comisión Nacional de Acuicultura (CNA), el Ministerio de Medio Ambiente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales Pesqueros y aprobado por el Consejo de ministros para la Sustentabilidad. [Q](#)